



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00923

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** contra **NYDIA AYDEE LEÓN CRUZ** por pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciase.**

3. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. En caso de existir títulos de depósito judicial para el presente proceso, se dispone el reintegro de los mismos a la parte ejecutada.

6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

7. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la renuncia a términos efectuada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado No. 103 de 23 de agosto de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78e442a5869052ca97faec8a119cc648eb280bca098ee49f980e0602077e5a0**

Documento generado en 22/08/2022 02:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>